

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-03-2022. A despacho la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

SIRVASE PROVEER,



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 363

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00064-00  
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE  
Solicitante: JORGE GIRALDO O y CIA LTDA  
Absolvente: SONIA MAYERLY TRIVIÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente y reunir los requisitos del artículo 184 del C.G.P, se accede a la solicitud formulada por JORGE GIRALDO O. y CIA LTDA quien actúa a través de apoderado.

En consecuencia, se DECRETA el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver SONIA MAYERLY TRIVIÑO.

Se procede a señalar fecha y hora para la AUDIENCIA en la que se llevará a efecto la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver SONIA MAYERLY TRIVIÑO.

**FECHA: 3 de mayo de 2022 hora 3pm.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

SEGUNDO: CITAR a la parte absolvente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P. y notifíquesele este auto el que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD. Haciendo las prevenciones del artículo 205 del C.G.P. se le notificará al siguiente correo electrónico:

[trivinosonia4@gmail.com](mailto:trivinosonia4@gmail.com)

TERCERO: Se reconoce personería al abogado DANIEL ALEJANDRO MEJIA OCHOA para que actúe en representación de JORGE GIRALDO O y CIA LTDA en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-03-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria